RAD. 08433-4089-002-2023-00225-00
INCIDIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO BUEN FUTURO EN INTERVENCION- BUEN FUTURO EN INTERVENCION
ACCIONADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL:
Señora juez, a su despacho incidente de desacato dentro de la acción constitucional de la referencia. Informándole que la parte accionante en fecha 26 de julio de 2023 presenta memorial a través del correo institucional del despacho, con la finalidad de iniciar la sanción contemplada en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, dado que el accionado no ha dado respuesta al derecho de petición. Sírvase proveer.

Malambo, 28 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Malambo
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el incidente de desacato de fecha 26 de julio de 2023, promovido por **COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO BUEN FUTURO EN INTERVENCION- BUEN FUTURO EN INTERVENCION** a través de la representante legal en calidad de agente intervencionista **Dra. MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA**, en contra de **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, en el cual nos solicita se dé apertura de incidente de desacato, con el fin que la parte accionadas cumpla lo ordenado en el fallo emitido el 18 de julio del 2023 y concedió el amparo al derecho de petición del actor y para su efectiva protección.

> "PRIMERO: AMPARAR, el derecho fundamental de PETICIÓN, accionante **Sra. MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA** identificado con C.C. No. 20.902.555 en su calidad de Representante Legal y Agente Interventora de la **COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO BUEN FUTURO EN INTERVENCIÓN- BUEN FUTURO EN INTERVENCIÓN**, contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: ORDENAR, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO** que en el término máximo de veinticuatro (24) horas, siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta de fondo a la accionante, adjuntando los listados de descuentos de nómina de los deudores de libranzas a favor de la **COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO BUEN FUTURO EN INTERVENCIÓN- BUEN FUTURO EN INTERVENCIÓN**, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero, febrero, Marzo, abril de 2022. Igualmente complete la información de los listados de descuentos del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico mes de junio de 2023, que estos listados sean acompañados de las consignaciones bancarias o soportes de traslado a la cuenta corriente o copias legibles de los depósitos judiciales respectivos para cada periodo tal como se solicita en la petición BF-INT-027-2022 de fecha 27 de abril de 2022, conforme lo motivado. Asimismo, proceda a enviar constancia del recibido del derecho de petición por parte de la actora."

Teniendo en cuenta que la parte accionante aportó a la solicitud del incidente de desacato los fallos de primera instancia proferido por este despacho, es por ello que se requerirá a la parte accionada **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, para que nos explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al fallo emitido por este despacho judicial.

Así las cosas, a fin de garantizar el derecho fundamental dentro del procedimiento constitucional, se dispondrán requerir a la parte accionada **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, a fin de que se pronuncien sobre el cumplimiento del fallo, lo cual deberá aportar al incidente las pruebas que desea hacer valer, y si en efecto ha dado respuesta clara, y de fondo debe aportar las debidas constancias de envió y recibo a la cognoscente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al representante legal de **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, para que en el término improrrogable de tres (3), días siguientes a la notificación del presente proveído, envíe constancia del cumplimiento del fallo de acción de tutela, en cuanto a fin de que se pronuncien sobre el cumplimiento del fallo, lo cual deberá aportar al incidente las pruebas que desea hacer valer, y si en efecto ha dado respuesta clara, y de fondo debe aportar las debidas constancias de envió y recibo a la cognoscente.

SEGUNDO: Líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO #124
HOY 31 DE JULIO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48be88c25d55cabe4e6a499233224a550fdcf1b7c79f8e2cec75f75f72c0497c**
Documento generado en 28/07/2023 03:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica